

COLOMBIA PRODUCTIVA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO Y/O FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ESTRATÉGICAS PARA EL USO DE INGLÉS COMO SEGUNDA LENGUA, REQUERIDAS POR LAS EMPRESAS DE SERVICIOS BPO, SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA SUS OPERACIONES INTERNACIONALES.

Bogotá D.C.

Octubre de 2020

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.....	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	4
1.2 ANTECEDENTES.....	4
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	5
1.4 REGIMEN APLICABLE.....	6
1.5 CONFLICTOS DE INTERÉS	7
1.6 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	7
1.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	7
1.8 NEGOCIACIÓN	7
1.9 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	7
1.10 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	8
1.11 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	8
1.12 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	8
1.13 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	8
1.14 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	9
1.15 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	9
1.16 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:.....	9
1.17 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	10
1.18 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:.....	10
1.19 PROPUESTAS PARCIALES	10
1.20 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:.....	10
1.21 DEFINICIONES	10
1.21.1 DEFINICIONES JURIDICAS	11
1.21.2 DEFINICIONES TÉCNICAS	12
2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....	13
2.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	13
2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	13
2.2.1 FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	13
2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	18
2.4 DURACIÓN.....	18
2.5 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	18
2.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	19
2.6.1 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	19
2.6.2 RESPUESTA A INQUIETUDES	20
2.7 CORRESPONDENCIA	20
2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN	21
2.9 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	21

2.10	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	22
2.11	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	23
2.12	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	24
2.13	DECLARATORIA DE DESIERTA	24
2.14	RECHAZO DE PROPUESTAS	25
3.	REQUISITOS DE PARTICIPACION	26
3.1.	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES	26
3.2.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:	27
3.2.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	28
3.2.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	32
3.2.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	36
4.	EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	39
5.1.	OFERTA ECONÓMICA:	42
5.2.	CRITERIOS DE DESEMPATE	44
6.	PROCESO DE VINCULACIÓN	45
7.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	45
9.1.	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	46
9.2.	EXIGENTES DE RESPONSABILIDAD	46
10.	CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	47
11.1.	OBJETO DEL CONTRATO	47
11.2.	ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR	47
11.2.1.	FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	47
11.3.	DURACIÓN	51
11.4.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	52
7.4.1.	OBLIGACIONES GENERALES	52
11.5.	VALOR Y FORMA DE PAGO	53
11.6.	PÓLIZAS	54
11.7.	MULTAS	55
11.8.	CLÁUSULA PENAL	56
11.9.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA	56
11.10.	CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA	58
11.11.	INDEMNIDAD	59
11.12.	RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	60
11.13.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	61
11.14.	AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES	62
12.	ANEXOS	62

1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo con la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.2 ANTECEDENTES

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que, de atenderse, favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.3 **JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN**

COLOMBIA PRODUCTIVA tiene como misión fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, y busca desarrollar sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado, alcanzando estándares de clase mundial. Igualmente, busca la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo.

En desarrollo de su objeto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** desarrolla estrategias para que las empresas mejoren sus capacidades competitivas y generen mayor valor agregado. Desde su creación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** trabaja mediante alianzas con otras entidades, públicas y privadas, para la implementación de acciones que conduzcan a la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas, impactando así de manera positiva la economía colombiana.

Según lo señalado en la Política Nacional de Desarrollo Productivo PDP (CONPES 3866 de 2016) se aprecia un estancamiento de la eficiencia productiva, a nivel nacional y regional, relacionado con una concentración en bienes de baja sofisticación. De igual manera, la PDP define los siguientes objetivos específicos: i) Mejorar las capacidades de innovar y de absorber y transferir conocimiento y tecnología de las unidades productoras. ii) Aumentar la eficiencia y efectividad en la provisión de capital humano y capital financiero como factores de producción. iii) Generar un entorno que promueva los encadenamientos, la calidad y la exposición de los bienes y servicios nacionales a los mercados internacionales.

COLOMBIA PRODUCTIVA trabaja desde 2008 con los sectores de tercerización de procesos de negocio (BPO, KPO) y Software y Tecnologías de Información, los cuales son sectores de servicios intensivos en conocimiento, con un alto potencial de crecimiento y generación de empleo.

Para estos sectores, **COLOMBIA PRODUCTIVA** ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades de sofisticación de la oferta de las empresas, a través de acciones de transferencia de conocimiento, incorporación de tecnologías, adopción de mejores prácticas y aplicación de conocimientos especializados que faciliten la agregación de valor a los productos y servicios ofertados, atendiendo así, las principales brechas de competitividad de las empresas.

Cada uno de los sectores de Colombia Productiva cuenta con un plan de negocios, documento que contiene la hoja de ruta a largo plazo para lograr su desarrollo y consolidación. En los planes de negocio de los sectores BPO, Software y TI, elaborados y actualizados de la mano del sector privado en 2016 y 2017 respectivamente, se identificó que una de las principales brechas de productividad y competitividad de las empresas era la escasez de talento humano bilingüe y especializado en el uso y apropiación de tecnologías. De igual manera, se identificó un bajo nivel de sofisticación y diversificación de productos y servicios en las empresas.

En complemento a lo anterior, en agosto de 2019 el Gobierno Nacional firmó doce (12) Pactos por el Crecimiento y la Generación de empleo de sectores estratégicos de la economía colombiana, dentro de los cuales se encuentran los de BPO, Software y Tecnologías de Información, cuyo liderazgo técnico es ejercido por Colombia Productiva. En estos pactos se identificó como uno de los principales cuellos de botella de las empresas, la escasez de talento humano bilingüe y especializado.

Según lo informado por empresas y gremios de estos sectores, la falta de acceso a talento bilingüe ha impedido el crecimiento de las operaciones internacionales y en consecuencia, las exportaciones de servicios. Según información suministrada por la Asociación Colombiana de BPO (BPRO) en agosto de 2020, las empresas del sector BPO han manifestado la necesidad de vincular a corto plazo hasta 10.000 empleados para sus campañas bilingües. Así se observa en el estudio de brechas de capital humano del sector BPO, realizado por el Ministerio del Trabajo entre 2019 y 2020, en el cual se identifica la necesidad de competencias bilingües en perfiles críticos del sector, tanto para contact center, como para otros servicios BPO¹.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa la necesidad de promover y desarrollar programas de formación especializada, a la medida de las empresas de los sectores BPO, Software y TI, en competencias estratégicas críticas para la internacionalización y exportación de servicios de alto valor, como son el dominio de idiomas y el uso de tecnologías avanzadas relacionadas con la cuarta revolución industrial y la transformación digital.

A través de la presente convocatoria se pretende desarrollar un programa de formación especializada en inglés como lengua extranjera a través de la contratación de un consultor que preste sus servicios a las empresas de servicios BPO, Software y TI, respondiendo de esta forma a las necesidades de sofisticación de la oferta y fortaleciendo sus capacidades de internacionalización, con el objeto de fomentar servicios de mayor valor y el aumento en las exportaciones de estos sectores. En este sentido, se espera como resultado del proyecto, formar por lo menos 200 personas en inglés, para fortalecer el capital humano de las empresas para atención de campañas bilingües y apoyar de esta manera el aumento en las exportaciones de servicios de las empresas beneficiarias.

1.4 **REGIMEN APLICABLE**

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado. Igualmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Manual de Contratación para el Fideicomiso.

¹ Estudio de brechas de capital humano del sector BPO, documento elaborado por la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral del Ministerio del Trabajo en 2020 y entregado a Colombia Productiva, en el marco del Pacto por el crecimiento y la generación de empleo del sector BPO.

1.5 **CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.6 **NATURALEZA DE LA INVITACIÓN**

Este documento contiene exclusivamente los términos de referencia de la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.7 **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.8 **NEGOCIACIÓN**

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación del Fideicomiso, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.9 **COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.10 **IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

1.11 **NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de esta, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.12 **DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Hacen parte integral de estos términos de referencia, todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.13 **EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.14 **VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él, durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.15 **IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

1.16 **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Una vez legalizados y/o apostillados, los documentos pueden presentarse en copia que se presume auténtica. Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.17 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.18 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.19 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, las obligaciones técnicas, las obligaciones específicas y/o las obligaciones generales establecidas en la invitación. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la propuesta económica.

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.20 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.21 DEFINICIONES

Donde quiera que en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.21.1 DEFINICIONES JURIDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Persona jurídica con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato para la prestación del servicio que pretende contratarse como resultado de la presente invitación.

CONTRATO: Es el acuerdo de voluntades celebrado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella, a través de una propuesta con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.21.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

CAPACITACIÓN BLENDED: Son aquellas capacitaciones que se realizan combinando la modalidad presencial y la modalidad virtual.

CAPACITACIÓN PRESENCIAL: Son aquellas capacitaciones donde los alumnos y el profesor acuden a un aula o auditorio acondicionado para el desarrollo de clases.

CAPACITACIÓN VIRTUAL (E-LEARNING): Son aquellas capacitaciones donde los alumnos reciben clase, presentan exámenes, trabajos y se comunican con los profesores de manera remota, y en diferido aprovechando los recursos de tecnologías de la información e internet.

CAPACITACIÓN VIRTUAL (E-LEARNING) EN VIVO: Son aquellas capacitaciones donde los alumnos reciben clase, presentan exámenes, trabajos y se comunican con los profesores de manera remota y en directo, aprovechando los recursos de tecnologías de la información e internet.

HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SEGUIMIENTO: Plataforma o software para la gestión de la información derivada del programa de formación, suministrada por el contratista, a la cual podrán acceder Colombia Productiva y las empresas beneficiarias del programa de formación para consultar el avance de los participantes en cuanto a asistencia, competencias desarrolladas, contenidos trabajados y demás elementos que permitan hacer un seguimiento permanente y efectivo al proceso de formación.

INTENSIDAD HORARIA DE FORMACIÓN: Son las horas de capacitación que cuentan con apoyo docente, sea presencial, virtual o blended.

MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS - MCER: Aprendizaje, enseñanza y evaluación, es un estándar elaborado por el Consejo de Europa, que sirve de patrón internacional para medir el nivel de comprensión y expresión orales y escritas en una lengua. Clasifica los niveles de dominio de un idioma entre los niveles básicos A1 y A2, intermedios B1 y B2 y avanzados C1 y C2 (avanzado).

PERSONA FORMADA EFECTIVAMENTE: Persona que concluye la formación obteniendo el conocimiento necesario, con una participación de por lo menos el ochenta por ciento (80%) de las horas de formación en vivo de cada nivel.

PLATAFORMA DE FORMACIÓN: Plataforma tecnológica o entorno virtual a través de la cual se desarrollarán las clases virtuales en vivo y las clases de aprendizaje autónomo; cuenta con los elementos necesarios para la interacción entre docentes y participantes en los cursos, para la inscripción y registro de los participantes y facilita la distribución y entrega de los materiales y demás elementos necesarios para el proceso formativo.

2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar el servicio de formación especializada para el desarrollo y/o fortalecimiento de competencias estratégicas para el uso de inglés como segunda lengua, requeridas por las empresas de servicios BPO, Software y Tecnologías de Información para sus operaciones internacionales.

2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.2.1 FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

COLOMBIA PRODUCTIVA seleccionará un (1) proponente para brindar servicios de formación en inglés, específicamente para empresas de BPO, Software y Tecnologías de Información, a desarrollarse en las siguientes fases:

Fase 1. Estructuración del programa

El proponente seleccionado y **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez firmado el contrato definirán la metodología, cronograma y plan de trabajo para el desarrollo del programa de formación, que tendrá las siguientes características:

- Formación especializada e intensiva en idiomas (inglés como lengua extranjera) para un mínimo de doscientas (200) personas, dirigida al desarrollo de competencias y habilidades estratégicas requeridas por empresas de servicios BPO, Software y Tecnología de la Información (ubicadas en cualquier región del país) con mayor énfasis en habilidades de comunicación oral y escrita para atención telefónica, soporte técnico, gestión comercial, negociación y gerencia, entre otros.
- A cada participante se le brindarán hasta dos (2) niveles de formación en inglés como lengua extranjera. Cada nivel deberá contar con un mínimo de ochenta (80) horas de clase en vivo (puede ser virtual), por lo menos cien (100) horas de formación mediante estrategias de aprendizaje autónomo guiado. Adicionalmente cada nivel deberá estar alineado con el Marco Común Europeo de Referencia (en adelante MCER), comenzando por el nivel A2, con el objetivo de acercar a los participantes al nivel B2 deberá realizarse en un plazo máximo de tres (3) meses.
- Dentro de las estrategias de aprendizaje autónomo guiado el proponente deberá contemplar como mínimo, el uso de una plataforma a la que puedan tener acceso las personas beneficiarias del programa de formación especializada.
- Las clases en vivo pueden realizarse de manera individual o en grupo, sin superar ocho (8) personas por clase.
- El proponente deberá incluir en su propuesta una herramienta tecnológica que permita hacer un seguimiento permanente al programa de formación, con acceso para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y para las empresas participantes. Esta herramienta deberá estar disponible en línea y tener la información de cada una de las empresas beneficiarias y sus respectivos participantes en los cursos, horas de formación efectivas, competencias desarrolladas y observaciones. De igual manera, debe desplegar información consolidada de todos los participantes. Se espera que a **COLOMBIA PRODUCTIVA** se entregue acceso a la herramienta para tres (3) personas y que así mismo, se haga entrega de un (1) acceso a la herramienta por cada empresa beneficiaria del programa.

Productos de la fase 1:

Entregable 1: Propuesta metodológica con los contenidos, materiales y herramientas del programa de formación (plataforma y herramienta tecnológica), plan de trabajo y cronograma de actividades y plan de mitigación de riesgos, acordados previamente con **COLOMBIA PRODUCTIVA** a presentarse al supervisor

del contrato por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante correo electrónico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Entregable 2: Licencias o mecanismos de acceso para Colombia Productiva y para las empresas beneficiarias, a la herramienta tecnológica de control y seguimiento, con los perfiles autorizados previamente acordados con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el respectivo manual de usuario, a presentarse al supervisor del contrato por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante correo electrónico, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

Fase 2. Selección de los beneficiarios de los programas

- **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con apoyo del proponente seleccionado, realizará una convocatoria dirigida a las empresas de servicios BPO, software y TI y seleccionará a los beneficiarios de los cursos.
- El proponente seleccionado deberá apoyar el proceso de convocatoria, mediante las siguientes actividades:
 - Realizar acciones de promoción y divulgación del programa dentro de las cuales se debe incluir como mínimo: campañas de promoción por correo electrónico y redes sociales, tres (3) eventos virtuales de socialización, elaboración de piezas y documentos informativos para medios de comunicación y disposición de canales de contacto como correo electrónico y línea telefónica en horario de oficina (8x5) para atender las inquietudes que se planteen sobre el programa durante la convocatoria mediante la cual se seleccionarán a las empresas beneficiarias.
 - Aplicar una prueba de nivel de dominio del idioma inglés a todas las personas postuladas para los cursos, alineada con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).
 - Conformar la base de datos de empresas y el listado de beneficiarios seleccionados de acuerdo con los resultados de la prueba de nivel, previa autorización de manejo de datos personales, para consideración y aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El número de pruebas a realizar dependerá del número de postulados al programa de formación, sin embargo, se espera que el proponente pueda suministrar y aplicar, en caso de ser requerido, por lo menos cuatrocientas (400) pruebas de nivel. Para la selección, el proponente deberá tener en cuenta los criterios establecidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, incluyendo un nivel mínimo de A2 en la prueba de diagnóstico que las personas hayan sido postuladas por las empresas y demás requisitos de participación en el programa.
 - Hacer la verificación en listas restrictivas a las empresas y a las personas que estas postulen y notificar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de las coincidencias o reportes negativos que se evidencien, a efectos de validar su participación en el programa de formación especializada.
 - Elaborar un documento de acuerdo de servicios y suscribirlo con cada una de las empresas beneficiarias, este será el mecanismo a través del cual se van a vincular las empresas al programa

de formación. En este documento se debe incluir lo relacionado con la contrapartida a cargo de las empresas.

- Hacer el recaudo de la contrapartida de las empresas que participarán en el programa.
- Podrán postularse al programa, las empresas de los sectores de servicios BPO, software y TI ubicadas en todas las regiones del país. Los beneficiarios de los cursos podrán ser empleados actuales de las empresas de los sectores BPO, Software y Tecnología de la Información o aspirantes a las vacantes de estas empresas. En cualquiera de los casos, deberán ser postulados por las empresas.

Productos de la fase 2:

Entregable 3: Informe de actividades realizadas para la promoción y divulgación del programa, con sus correspondientes medios de verificación, dentro de las cuales se esperan, por lo menos, campañas de promoción por correo electrónico y redes sociales, tres (3) eventos virtuales de socialización, elaboración de piezas y documentos informativos para medios de comunicación y disposición de canales de contacto como correo electrónico y línea telefónica en horario de oficina (8x5) para atender inquietudes sobre el programa durante la convocatoria, entre otros. Este producto deberá presentarse al supervisor del contrato por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante correo electrónico, durante el tercer mes de ejecución del contrato.

Entregable 4: Informe de actividades del proceso de selección que tenga anexo: los resultados de la prueba de nivel aplicada a los postulantes, los soportes de verificación en listas restrictivas de las empresas y las personas postuladas, los documentos de acuerdo de servicios, la base de datos de empresas y el listado de personas beneficiarias del programa seleccionadas por el proponente para consideración de Colombia Productiva, previa autorización de manejo de datos personales. Este producto deberá presentarse al supervisor del contrato por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante correo electrónico, durante el tercer mes de ejecución del contrato.

Fase 3. Ejecución de los programas

Una vez **COLOMBIA PRODUCTIVA** apruebe la selección de los beneficiarios, el proponente seleccionado deberá organizar los grupos de formación, coordinando con las empresas y participantes: los horarios, fechas de inicio y terminación; brindando la información de los docentes, contenidos, herramientas pedagógicas, acceso a plataformas, medios de contacto, atención de inquietudes y demás elementos necesarios para el desarrollo de los cursos.

El proponente seleccionado deberá ejecutar el programa de formación e implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan identificar la participación de los beneficiarios, avance en el desarrollo de competencias y cumplimiento de objetivos del programa.

De igual forma, el proponente deberá presentar reportes quincenales de avance del programa formativo, por persona, por grupo y consolidado. Estos reportes deberán contener adicionalmente observaciones, alertas tempranas y planes de acción para asegurar la finalización con éxito del programa.

Como resultado de la formación, el proponente deberá certificar el nivel alcanzado por cada participante, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), incluyendo una valoración detallada de cada una de las competencias desarrolladas.

Productos de la fase 3:

Entregable 5: Informes quincenales de avance del programa de capacitación, que debe contener como mínimo: personas en formación con sus respectivos datos de identificación como nombres completos, documento de identidad, teléfono, correo electrónico, empresa y cargo, contenidos trabajados, horas de clase efectivas por persona para el periodo, alertas tempranas y planes de acción. Como el plazo por cada nivel de formación es de máximo tres (3) meses, se deberán entregar hasta seis (6) reportes quincenales por nivel, el primero de los cuales deberá presentarse a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de ciento veinte (120) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Entregable 6: Informe trimestral consolidado de avance en el programa de formación, que contenga los resultados del programa, personas capacitadas, contenidos desarrollados, acciones implementadas, personas certificadas, conclusiones y recomendaciones. Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del primer trimestre de formación.

Entregable 7: Informe trimestral consolidado de avance en el programa de formación, que contenga los resultados del programa, personas capacitadas, contenidos desarrollados, acciones implementadas, personas certificadas, conclusiones y recomendaciones. Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del segundo trimestre de formación.

Fase 4. Medición de salida del programa formativo, evaluación de impacto y presentación de resultados

Al final del programa de formación, el proponente seleccionado deberá elaborar y presentar un informe de resultados, con el análisis de las acciones realizadas, competencias desarrolladas, retos, aprendizajes y demás elementos que permitan identificar el impacto del programa en las empresas, conclusiones y recomendaciones para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

En la evaluación se deben incluir indicadores de resultados, asistencia, participación por tipo de actividades, deserción y nivel de satisfacción de los participantes.

Productos Fase 4:

Entregable 8: Informe final del programa que contenga, por lo menos, la evaluación de resultados, indicadores, lecciones aprendidas, recomendaciones y buenas prácticas identificadas para el desarrollo de competencias bilingües en los sectores BPO, Software y TI.

2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar una propuesta metodológica para el desarrollo del programa de formación, que contenga como mínimo lo siguiente:

- Número de personas a formar
- Área de cobertura del programa de formación
- Propuesta de metodología, herramientas, contenidos, competencias y habilidades específicas a desarrollar.
- Descripción detallada de la plataforma a través de la cual se desarrollará el programa de formación, para las clases en vivo que se realicen en modalidad virtual y para las clases de aprendizaje autónomo.
- Intensidad horaria para la capacitación
- Propuesta de cronograma de ejecución, por semanas
- Modalidad de enseñanza (presencial, virtual o Blended)
- Instrumentos de evaluación
- Propuesta para la promoción del programa, indicando el tipo de acciones a realizar, herramientas, medios y alcance.
- Descripción detallada de la herramienta tecnológica para el seguimiento del programa de formación, con un modelo de reporte e indicadores.
- Descripción de la certificación que se otorgaría a los participantes por nivel.

2.4 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de diez (10) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.5 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)**, incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar para adelantar la

presente Invitación y celebrar los contratos que de ella se deriven. La oferta económica presentada por los proponentes, incluidos todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, no podrá superar el presupuesto con que cuenta **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la contratación.

COLOMBIA PRODUCTIVA pagará hasta el noventa (90%) del valor total de la capacitación por persona que haya sido capacitada efectivamente (asistencia a por lo menos el 80% de horas de formación en vivo). En consecuencia, las personas formadas o las empresas a las que se encuentren vinculadas, que recibirán la capacitación, deben asumir hasta un diez por ciento (10%) de dicho costo. Será responsabilidad del contratista realizar el recaudo del aporte de la empresa. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de esta obligación por parte de las empresas beneficiarias, ni reconocerá suma alguna al contratista por concepto de los pagos a cargo de las empresas.

2.6 **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de términos de referencia	2 de octubre de 2020	Página web www.colombiaproductiva.com ; www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o formulación de observaciones a los términos de referencia	Del 3 al 13 de octubre de 2020	Correo electrónico karen.rodriguez@colombiaproductiva.com
Respuesta a preguntas y/o aclaraciones	20 de octubre de 2020	Página web www.colombiaproductiva.com ; www.fiducoldex.com.co
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	30 de octubre de 2020 a las 14:00:00	Página web www.colombiaproductiva.com ; www.fiducoldex.com.co
Publicación de la adjudicación	13 de noviembre de 2020	Página web www.colombiaproductiva.com ; www.fiducoldex.com.co

2.6.1 **PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través del correo electrónico dirigido a

karen.rodriguez@colombiaproductiva.com con copia a frances.gomez@fiducoldex.com.co indicando en el asunto el objeto y número de la Invitación.

2.6.2 RESPUESTA A INQUIETUDES

COLOMBIA PRODUCTIVA dará respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas Web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a estas.

2.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: karen.rodriguez@colombiaproductiva.com , diego.pinzon@colombiaproductiva.com , con copia a frances.gomez@fiducoldex.com.co (indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
COLOMBIA PRODUCTIVA
INVITACIÓN No.
OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:

2.8 **CIERRE DE LA INVITACIÓN**

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 2:00:00 p.m.** Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral 2.7. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la propuesta.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno, así como el número total de correos enviados y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas Web donde se publica esta invitación: <https://www.fiducoldex.com.co> y <https://www.colombiaproductiva.com>.

2.9 **MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.fiducoldex.com.co> y <https://www.colombiaproductiva.com.co>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuestas.

Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo estime conveniente podrá ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido. En este caso, la modificación del cronograma se hará a través de adenda, que se publicará en las páginas Web mencionadas.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.10 **PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a las direcciones de correo indicadas en el numeral 2.7, dirigidas a Camilo Fernández de Soto – Presidente de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y presentadas con la documentación relacionada en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las **9:00 a.m. hasta las 4:00 pm**, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las **2:00 p.m.**

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

No se aceptarán propuestas radicadas de forma extemporánea, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar la devolución de las propuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la propuesta, a la dirección de correo electrónico mediante la cual se radicó la propuesta.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez recibida la propuesta en los correos indicados anteriormente y cerrada la invitación, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido

expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y por ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, en el mismo orden relacionado en la tabla de contenido.

La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta.

NOTA: Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional decretó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes de Colombia, el personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de FIDUCOLDEX, su vocero y administrador, se encuentra trabajando remotamente y no hay personal de correspondencia, por lo cual no se recibirán propuestas en medio físico.

2.11 **MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN**

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar vía correo electrónico sus propuestas en el plazo establecido en el ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la verificación de su radicación en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX**, como su vocera y administradora, consolidarán el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente. Los proponentes que envíen su propuesta extemporáneamente serán notificados de esta situación a través de la dirección de correo electrónico por la cual remitieron su propuesta, realizando la respectiva devolución de la propuesta.

- III. **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX**, como su vocera y administradora, procederán a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Se adelantará el proceso de evaluación de los Proponentes habilitados.
- V. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.12 **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar en un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma, siempre que tal ajuste no conlleve a una mejora de su oferta. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá **descartar su propuesta**.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación un factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, las cuales serán rechazadas.

2.13 **DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.

- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatario.
- e. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos
- f. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, supere el estudio de vinculación que es requisito para adjudicar el contrato.
- g. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.14 **RECHAZO DE PROPUESTAS**

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de

COLOMBIA PRODUCTIVA. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.

- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA 1: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente los formatos FTGRI23 y FTGAD15 requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta, quedando por fuera del proceso de selección.

NOTA 2: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por un proponente que tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACION

3.1. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

(i) Podrán presentarse instituciones de educación superior, entidades de formación para el trabajo y escuelas de idiomas con mínimo tres (3) años de constitución legal, tiempo que será contado desde su constitución hasta el cierre de la presente convocatoria.

(ii) **Consortios o uniones temporales.** En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
- Indicar la extensión (actividades y porcentaje) de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención a estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos

derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima. En el cuerpo de la póliza cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deben estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Las personas jurídicas que integran los Consorcios y Uniones Temporales, así como el consorcio o unión temporal constituido para la presentación de la propuesta, deberán tener una duración mínima igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **Colombia Productiva** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

NOTA 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

3.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

COLOMBIA PRODUCTIVA y **FIDUCOLDEX**, como su vocera y administradora, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta, señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de **FIDUCOLDEX para COLOMBIA PRODUCTIVA** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica de **FIDUCOLDEX para COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social del proponente esté relacionado con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación y conforme lo señalado en la misma.
- (ii) La fecha de constitución y la duración del proponente de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.

Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de estos deberá comprobar su existencia, representación, vigencia y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

- a) **Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada en digital por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Los proponentes deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que adelanta su registro, según la ley.

El certificado debe haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. De igual manera, el objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato y la duración de la sociedad, contada a partir de la

fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de presentación de la oferta respectiva.

Para el caso consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación, vigencia y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por COLOMBIA PRODUCTIVA, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el siguiente lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

f) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, COLOMBIA PRODUCTIVA no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

g) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto en esta invitación esto es, **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza, suscrita por el tomador y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario de la póliza será FIDUCOLDEX obrando como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones

del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito. La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas será devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX** vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que corresponda según el régimen jurídico aplicable a él, donde se evidencie que el Representante Legal y Revisor Fiscal está facultado para suscribir y dictaminar los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del periodo solicitado. En los casos que aplique, el certificado de existencia y representación legal será insumo para validar que la información financiera del proponente esté actualizada en la renovación de la matrícula mercantil.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, detallando el valor total del Activo Corriente y el valor total del Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

En el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con vigencia de constitución mayor a dos años, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del Revisor Fiscal, si es del caso.

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida hasta este punto de este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante).

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

• **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez: <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0
Indicador de endeudamiento: <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 70%.
Capital de Trabajo: <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 10%, del presupuesto de la presente invitación.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

• **Verificación financiera de propuestas conjuntas:**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2019.

• **Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:**

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

Nota: Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

3.2.3.1. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia a través de mínimo tres (3) certificaciones de contratos en la implementación de programas de formación en idiomas dirigidos al sector empresarial, ejecutados después del 1ro de enero de 2015, que sumen un valor de por lo menos cuatrocientos salarios mínimos (400 SMMLV). Para tal fin, deberá relacionar en el Anexo No. 2 las certificaciones que acrediten la experiencia, las cuales deberán incluir la siguiente información:

- Entidad contratante
- Objeto y alcance de la contratación
- Duración del contrato
- Fecha de inicio (mínimo mes y año)
- Fecha de terminación (mínimo mes y año)
- Estado del contrato
- Datos de contacto de la entidad contratante (mínimo nombre, cargo, firma)

En el Anexo No. 2 deberá especificar cuáles son los contratos a tener en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia. Si el proponente no hace tal discriminación, COLOMBIA PRODUCTIVA tomará como habilitante las certificaciones en el orden indicado en dicho anexo hasta completar los tres (3) contratos exigidos.

En reemplazo de las certificaciones contractuales el proponente podrá presentar los contratos con sus respectivas actas de liquidación, a efectos de acreditar la experiencia mínima. Para que puedan tenerse en cuenta los contratos, los mismos deben venir acompañados de las actas de liquidación y deben acreditar la totalidad de los datos indicados anteriormente.

COLOMBIA PRODUCTIVA admitirá contratos en ejecución siempre y cuando se allegue la certificación con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Objeto y alcance de la contratación
- Duración del contrato
- Fecha de inicio (mínimo mes y año)
- Fecha de terminación (mínimo mes y año)
- Estado del contrato
- Datos de contacto de la entidad contratante (mínimo nombre, cargo, firma)
- Tiempo de ejecución a la fecha de expedición de la certificación
- Grado de cumplimiento

De no contar con los estos datos, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso, el proponente deberá presentar la certificación contractual con la información mencionada anteriormente junto con el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

3.2.3.2. Formación y experiencia del Equipo de trabajo

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para ejecutar el objeto del contrato que se derive de la presente invitación.

El Proponente debe conformar su equipo de trabajo como mínimo de la siguiente manera:

CARGO	PERFIL – EXPERIENCIA
<u>Un (1) director del proyecto:</u>	Título de pregrado en cualquier área del conocimiento, con posgrado en áreas relacionadas con administración y/o economía y/o negocios y/o educación y/o afines. Con experiencia mínima de cinco (5) años en la coordinación o dirección o gestión de programas de formación en idiomas.

<p><u>Un (1) Profesional de coordinación administrativa:</u></p>	<p>Título de pregrado en áreas relacionadas con administración y/o economía y/o negocios y/o ingeniería y/o afines. Con experiencia mínima de tres (3) años en la gestión o supervisión o coordinación administrativa de proyectos de educación.</p>
<p>Docentes (por lo menos 5)</p>	<p><u>Docentes:</u> Se deberá presentar el perfil de por lo menos cinco (5) docentes, quienes estarán a cargo del programa de formación, indicando para cada uno: el nivel educativo, años de experiencia en la enseñanza de inglés, título o certificación como docente de inglés como lengua extranjera, nivel de dominio del idioma inglés según MCER si aplica o si es nativo en el dominio de la lengua.</p> <p>Para todos los docentes propuestos, se deberá acreditar un mínimo de dos (2) años de experiencia específica en la enseñanza de idiomas, la acreditación como docente de inglés como lengua extranjera y un nivel de dominio del idioma igual o superior a B2, debidamente certificado según MCER.</p> <p>El proponente deberá indicar el número y porcentaje de docentes nativos en el dominio de inglés que tendría a disposición del programa.</p>

Con la presentación de su propuesta el oferente garantiza a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la disponibilidad del equipo de trabajo anteriormente descrito para que preste el servicio de mínimo ochenta (80) horas de clase en vivo (puede ser virtual) y por lo menos cien (100) horas de formación mediante estrategias de aprendizaje autónomo guiado, en un lapso no mayor a tres (3) meses por nivel ofrecido a cada persona postulada por las empresas beneficiarias.

NOTA: Cuando el perfil refiera a profesiones *afines*, corresponderá a todas aquellas áreas del conocimiento que según la clasificación dada por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior- SNIES, pertenezcan al mismo Núcleo Básico del Conocimiento - NBC.

El proponente deberá presentar en el Anexo No. 3, la relación del equipo de trabajo con que se compromete a ejecutar el contrato. La propuesta deberá incluir el equipo de trabajo, especificando formación, años de experiencia, cargo, responsabilidades del cargo y en el caso de los perfiles de director del proyecto y el profesional de coordinación administrativa, indicar la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual, expresada en porcentaje (%) de dedicación a la ejecución del programa.

Los perfiles señalados serán verificados a través de los siguientes documentos que deberán presentarse dentro de la propuesta:

- Formación académica: copia del diploma y/o acta de grado legibles y documento de identidad.
- Experiencia: Certificación contractual o laboral en la que se evidencie como mínimo: i) Identificación del contratante ii) Objeto y alcance de la contratación iii) Duración del contrato iv) Fecha de inicio (mínimo mes y año) v) Fecha de terminación (mínimo mes y año) vi) Estado del contrato vii) Datos de contacto de la entidad contratante (mínimo nombre, cargo, firma). Para acreditar esta experiencia el proponente podrá presentar certificaciones de contratos en ejecución e igualmente el proponente podrá certificar la experiencia de su equipo de trabajo, si aplica.
- Nivel de dominio del idioma inglés: certificado del examen de inglés en el MCER (mínimo nivel B2) expedido por un agente oficial que esté avalado por la institución internacional que emite la prueba, con vigencia no menor a dos (2) años, contados desde su expedición hasta el cierre de la presente convocatoria.
- Docentes nativos: El proponente deberá presentar en el anexo 3 la información de los docentes que harían parte de su equipo de trabajo, en el cual indique nacionalidad, nivel de inglés certificado y años de experiencia. Para los docentes nativos se deberá adicionalmente presentar copia del documento de identidad.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

Las propuestas se evaluarán conforme a los requisitos técnicos y la propuesta económica. Dentro de los requisitos técnicos, se evaluará la experiencia específica del proponente, la experiencia del equipo de trabajo; y la metodología propuesta para ejecutar el servicio a contratar. Los criterios técnicos tendrán un puntaje máximo de 80 puntos y la oferta económica tendrá un puntaje máximo de 20 puntos.

De acuerdo con lo anterior, el puntaje máximo total a otorgar será de cien (100) puntos, así:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y FÓRMULA DE CALIFICACIÓN	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE								
Experiencia específica del proponente	<p>El puntaje en el criterio de experiencia específica se otorgará de la siguiente manera:</p> <p>Se otorgarán cuatro (4) puntos por cada certificación contractual ejecutada después del 1ro de enero de 2015, adicional a los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante, que tengan como objeto la formación en idiomas para empresas de servicios BPO, Software o Tecnologías de Información, con un máximo de veinte (20) puntos en este ítem.</p>	20								
Equipo de trabajo	<p>El puntaje para el criterio de equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="464 945 1349 1732"> <thead> <tr> <th data-bbox="464 945 1222 1018">Perfil</th> <th data-bbox="1222 945 1349 1018">Puntaje máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="464 1018 1222 1192"> <u>Para el perfil de Director de Proyecto:</u> Se otorgarán cuatro (4) puntos por cada año de experiencia adicional a los cinco (5) años requeridos para acreditar la experiencia habilitante, con un máximo de veinte (20) puntos para este perfil. </td> <td data-bbox="1222 1018 1349 1192">20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="464 1192 1222 1413"> <u>Para el perfil del Profesional de coordinación administrativa:</u> Se otorgarán dos (2) puntos por cada año de experiencia adicional a los tres (3) requeridos para acreditar la experiencia habilitante, con un máximo de diez (10) puntos para este perfil. </td> <td data-bbox="1222 1192 1349 1413">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="464 1413 1222 1732"> <u>Para el perfil de docentes:</u> Se tendrá en cuenta el número de docentes nativos que el proponente emplearía para el programa, otorgando la siguiente calificación: <ul style="list-style-type: none"> - Por lo menos 5 docentes = diez (10) puntos - Por lo menos 4 docentes = siete (7) puntos - Por lo menos 3 docentes = cinco (5) puntos - Por lo menos 2 docentes = tres (3) puntos </td> <td data-bbox="1222 1413 1349 1732">10</td> </tr> </tbody> </table>	Perfil	Puntaje máximo	<u>Para el perfil de Director de Proyecto:</u> Se otorgarán cuatro (4) puntos por cada año de experiencia adicional a los cinco (5) años requeridos para acreditar la experiencia habilitante, con un máximo de veinte (20) puntos para este perfil.	20	<u>Para el perfil del Profesional de coordinación administrativa:</u> Se otorgarán dos (2) puntos por cada año de experiencia adicional a los tres (3) requeridos para acreditar la experiencia habilitante, con un máximo de diez (10) puntos para este perfil.	10	<u>Para el perfil de docentes:</u> Se tendrá en cuenta el número de docentes nativos que el proponente emplearía para el programa, otorgando la siguiente calificación: <ul style="list-style-type: none"> - Por lo menos 5 docentes = diez (10) puntos - Por lo menos 4 docentes = siete (7) puntos - Por lo menos 3 docentes = cinco (5) puntos - Por lo menos 2 docentes = tres (3) puntos 	10	40
Perfil	Puntaje máximo									
<u>Para el perfil de Director de Proyecto:</u> Se otorgarán cuatro (4) puntos por cada año de experiencia adicional a los cinco (5) años requeridos para acreditar la experiencia habilitante, con un máximo de veinte (20) puntos para este perfil.	20									
<u>Para el perfil del Profesional de coordinación administrativa:</u> Se otorgarán dos (2) puntos por cada año de experiencia adicional a los tres (3) requeridos para acreditar la experiencia habilitante, con un máximo de diez (10) puntos para este perfil.	10									
<u>Para el perfil de docentes:</u> Se tendrá en cuenta el número de docentes nativos que el proponente emplearía para el programa, otorgando la siguiente calificación: <ul style="list-style-type: none"> - Por lo menos 5 docentes = diez (10) puntos - Por lo menos 4 docentes = siete (7) puntos - Por lo menos 3 docentes = cinco (5) puntos - Por lo menos 2 docentes = tres (3) puntos 	10									

Metodología – Calidad técnica de la propuesta.	El puntaje para el criterio de metodología se otorgará de la siguiente manera:		30
	Criterio	Puntaje Máximo	
	No se detalla la metodología para el desarrollo del programa de formación, o la secuencia lógica de los procesos a seguir o no se incluyen las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento del objeto y alcance de la contratación. No se presenta el plan de trabajo o el cronograma; no presenta el esquema propuesto para organización de actividades y roles del equipo de trabajo.	0	
	Se presenta la metodología para el desarrollo del programa de formación, pero no se detalla la secuencia lógica de procesos a seguir ni las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento del objeto y alcance de la contratación. Presenta cronograma, pero no define claramente etapas y actividades acordes con la metodología propuesta, ni detalla los roles del equipo de trabajo. No se identifica el entendimiento de la necesidad por parte del proponente.	10	
	Se presenta la metodología detallada para el desarrollo del programa de formación y se incluye la secuencia lógica de procesos a seguir para la consecución del objeto y alcance de la contratación. Presenta cronograma con las etapas y actividades. La metodología es idónea para atender las necesidades de las empresas BPO, Software y TI, se identifica el entendimiento del proponente de esta necesidad en su propuesta, pero no se identifican valores agregados del proponente. No se presentan herramientas de seguimiento al proceso formativo y estrategias de mitigación de deserción y desarrollo efectivo de competencias bilingües de los participantes.	20	
La metodología para el desarrollo del programa de formación se describe en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento del objeto y alcance de la contratación. Presenta cronograma detallado y preciso, ajustado al plazo de la contratación, con las etapas y actividades, incluyendo el plan de entrega de los productos. Se detallan con claridad las herramientas de seguimiento al proceso formativo y estrategias de mitigación de deserción y	30		

	desarrollo efectivo de competencias bilingües de los participantes. La metodología es idónea para atender las necesidades de las empresas BPO, Software y TI, se identifica el entendimiento de esta necesidad en su propuesta y se identifican de manera explícita en la propuesta valores agregados del proponente que permitan ampliar el alcance y resultados esperados.		
Propuesta económica	<p>Obtendrá mayor puntaje la propuesta cuyo valor unitario por persona formada sea menor (valor por persona por nivel). Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:</p> <p>$10 * (\text{Valor unitario de la propuesta más económica} / \text{valor unitario de la oferta económica a evaluar})$</p>		10

5.1. OFERTA ECONÓMICA:

Obtendrá mayor puntaje la propuesta cuyo valor unitario por persona formada sea menor (valor por persona por nivel).

Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:

$10 \times (\text{Valor unitario de la propuesta más económica} / \text{valor unitario de la oferta económica a evaluar})$

El proponente deberá presentar la propuesta económica por cada persona que concluya efectivamente la formación (valor unitario). El valor unitario debe presentarse sin centavos. El proponente deberá presentar el valor máximo de la contrapartida que deberá pagar cada persona efectivamente formada. El proponente deberá presentar la propuesta económica de la siguiente forma:

NÚMERO DE PERSONAS A FORMAR	200	Valor IVA	Valor total (IVA incluido)
VALOR UNITARIO POR PERSONA EFECTIVAMENTE FORMADA POR NIVEL (antes de IVA)	\$		\$
CONTRAPARTIDA A SOLICITAR A LAS EMPRESAS POR PERSONA POR NIVEL (antes de IVA)	\$		\$

La oferta económica se debe calcular para un mínimo de doscientas (200) personas a formar.

El valor por persona capacitada, por nivel de formación, no podrá superar en ningún caso la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M /CTE (\$1.000.000)** incluido IVA y demás gastos y contribuciones a que haya lugar. Considerando que se podrán brindar hasta dos niveles de formación por persona, el valor máximo a reconocer por persona efectivamente formada, que participe en dos niveles, será de **DOS MILLONES DE PESOS M / CTE (\$2.000.000)** incluido IVA y demás gastos y contribuciones a que haya lugar.

El valor del contrato se pactará considerando el número de personas a capacitar y el valor unitario por persona por nivel.

Nota 1: La oferta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente para el desarrollo del objeto del contrato, incluyendo salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social, traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y cualquier otro para el cumplimiento del objeto de la invitación.

Nota 2: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

NOTA 3: **COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.

La oferta económica en ningún caso puede superar el presupuesto estimado para la presente convocatoria. En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia, ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA 4: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que haga sus veces, no realice la entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate:

- I. Mayor puntaje en la experiencia del equipo de trabajo.
- II. Mayor puntaje en la oferta económica.
- III. El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como resultado de la presente invitación.

De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el orden en que se recibieron las propuestas, siendo el elegido el que primero la haya enviado.

6. PROCESO DE VINCULACIÓN

Una vez efectuada la adjudicación de la presente convocatoria, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que, habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes, haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente suscribir el contrato. Para este proceso es necesario que el proponente seleccionado haya presentado con su propuesta los formatos de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 y FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA-CONTRATACION DERIVADA V5 FTGRI23, de los cuales recibirá retroalimentación al momento en que se le notifique de su selección. En dicha comunicación se le indicará si debe ajustar alguno de los formatos y se le solicitará los anexos requeridos en dichos documentos, teniendo en cuenta aquellos que no se encuentran en la propuesta presentada o que ya se encuentren vencidos y deban ser actualizados; los cuales deberán enviarse inicialmente mediante correo electrónico dirigido a karen.rodriguez@colombiaproductiva.com, diego.pinzon@colombiaproductiva.com, con copia a frances gomez@fiducoldex.com.co para su revisión y una vez aprobados, presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos, en la oficina de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13A-24 Piso 6 de la ciudad de Bogotá.

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar y presentar el formulario con sus anexos.

NOTA 1: FTGRI23 FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA-CONTRATACIÓN DERIVADA. Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

NOTA 2. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA 3: Es importante tener en cuenta que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste

a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia, siempre que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en estos términos de referencia.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta, por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.co Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

9.1. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

9.2. EXIGENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

10. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

11.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el Servicio de formación especializada para el desarrollo y/o fortalecimiento de competencias estratégicas para el uso de inglés como segunda lengua, requeridas por las empresas de servicios BPO, Software y Tecnologías de Información para sus operaciones internacionales.

11.2. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

El contratista desarrollará las fases del proyecto y entregará los productos objeto del contrato, según lo establecido en los términos de referencia de la invitación y la propuesta aprobada.

11.2.1. FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

EL CONTRATISTA se compromete a brindar servicios de formación en inglés, específicamente para empresas de BPO, Software y Tecnologías de Información, a desarrollarse en las siguientes fases:

Fase 1. Estructuración del programa

EL CONTRATISTA y **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez firmado el contrato definirán la metodología, cronograma y plan de trabajo para el desarrollo del programa de formación, que tendrá las siguientes características:

- Formación especializada e intensiva en idiomas (inglés como lengua extranjera) para un mínimo de doscientas (200) personas, dirigida al desarrollo de competencias y habilidades estratégicas requeridas por empresas de servicios BPO, Software y Tecnología de la Información (ubicadas en cualquier región del país) con mayor énfasis en habilidades de comunicación oral y escrita para atención telefónica, soporte técnico, gestión comercial, negociación y gerencia, entre otros.

- A cada participante se le brindarán hasta dos (2) niveles de formación en inglés como lengua extranjera. Cada nivel deberá contar con un mínimo de ochenta (80) horas de clase en vivo (puede ser virtual), por lo menos cien (100) horas de formación mediante estrategias de aprendizaje autónomo guiado. Adicionalmente cada nivel deberá estar alineado con el Marco Común Europeo de Referencia (en adelante MCER), comenzando por el nivel A2, con el objetivo de acercar a los participantes al nivel B2 deberá realizarse en un plazo máximo de tres (3) meses.
- Dentro de las estrategias de aprendizaje autónomo guiado el proponente deberá contemplar como mínimo, el uso de una plataforma a la que puedan tener acceso las personas beneficiarias del programa de formación especializada.
- Las clases en vivo pueden realizarse de manera individual o en grupo, sin superar ocho (8) personas por clase.
- **EL CONTRATISTA** deberá incluir en su propuesta una herramienta tecnológica que permita hacer un seguimiento permanente al programa de formación, con acceso para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y para las empresas participantes. Esta herramienta deberá estar disponible en línea y tener la información de cada una de las empresas beneficiarias y sus respectivos participantes en los cursos, horas de formación efectivas, competencias desarrolladas y observaciones. De igual manera, debe desplegar información consolidada de todos los participantes. **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el acceso a la herramienta para tres (3) personas y así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá entregar un (1) acceso a la herramienta por cada empresa beneficiaria del programa.

Productos de la fase 1:

Entregable 1: Propuesta metodológica con los contenidos, materiales y herramientas del programa de formación (plataforma y herramienta tecnológica), plan de trabajo y cronograma de actividades y plan de mitigación de riesgos, acordados previamente entre **EL CONTRATISTA y COLOMBIA PRODUCTIVA**, la cual deberá presentarse al supervisor del contrato por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante correo electrónico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Entregable 2: Licencias o mecanismos de acceso para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y para las empresas beneficiarias, a la herramienta tecnológica de control y seguimiento, con los perfiles autorizados previamente acordados entre **EL CONTRATISTA y COLOMBIA PRODUCTIVA**, con el respectivo manual de usuario, a presentarse al supervisor del contrato por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante correo electrónico, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

Fase 2. Selección de los beneficiarios de los programas

- **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con apoyo del **CONTRATISTA**, realizará una convocatoria dirigida a las empresas de servicios BPO, software y TI y seleccionará a los beneficiarios de los cursos.
- **EL CONTRATISTA** deberá apoyar el proceso de convocatoria, mediante las siguientes actividades:
 - Realizar acciones de promoción y divulgación del programa dentro de las cuales se debe incluir como mínimo: campañas de promoción por correo electrónico y redes sociales, tres (3) eventos virtuales de socialización, elaboración de piezas y documentos informativos para medios de comunicación y disposición de canales de contacto como correo electrónico y línea telefónica en horario de oficina (8x5) para atender las inquietudes que se planteen sobre el programa durante la convocatoria mediante la cual se seleccionarán a las empresas beneficiarias.
 - Aplicar una prueba de nivel de dominio del idioma inglés a todas las personas postuladas para los cursos, alineada con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).
 - Conformar la base de datos de empresas y el listado de beneficiarios seleccionados de acuerdo con los resultados de la prueba de nivel, previa autorización de manejo de datos personales, para consideración y aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El número de pruebas a realizar dependerá del número de postulados al programa de formación, sin embargo, se espera que el proponente pueda suministrar y aplicar, en caso de ser requerido, por lo menos cuatrocientas (400) pruebas de nivel. Para la selección, **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta los criterios establecidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, incluyendo un nivel mínimo de A2 en la prueba de diagnóstico que las personas hayan sido postuladas por las empresas y demás requisitos de participación en el programa.
 - Hacer la verificación en listas restrictivas a las empresas y a las personas que estas postulen y notificar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de las coincidencias o reportes negativos que se evidencien, a efectos de validar su participación en el programa de formación especializada.
 - Elaborar un documento de acuerdo de servicios y suscribirlo con cada una de las empresas beneficiarias, este será el mecanismo a través del cual se van a vincular las empresas al programa de formación. En este documento se debe incluir lo relacionado con la contrapartida a cargo de las empresas.
 - Hacer el recaudo de la contrapartida de las empresas que participarán en el programa.
- Podrán postularse al programa, las empresas de los sectores de servicios BPO, software y TI ubicadas en todas las regiones del país. Los beneficiarios de los cursos podrán ser empleados actuales de las empresas de los sectores BPO, Software y Tecnología de la Información o aspirantes a las vacantes de estas empresas. En cualquiera de los casos, deberán ser postulados por las empresas.

Productos de la fase 2:

Entregable 3: Informe de actividades realizadas para la promoción y divulgación del programa, con sus correspondientes medios de verificación, dentro de las cuales se esperan, por lo menos, campañas de promoción por correo electrónico y redes sociales, tres (3) eventos virtuales de socialización, elaboración de piezas y documentos informativos para medios de comunicación y disposición de canales de contacto como correo electrónico y línea telefónica en horario de oficina (8x5) para atender inquietudes sobre el programa durante la convocatoria, entre otros. **EL CONTRATISTA** deberá presentar este producto al supervisor del contrato por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante correo electrónico, durante el tercer mes de ejecución del contrato.

Entregable 4: Informe de actividades del proceso de selección que tenga anexo: los resultados de la prueba de nivel aplicada a los postulantes, los soportes de verificación en listas restrictivas de las empresas y las personas postuladas, los documentos de acuerdo de servicios, la base de datos de empresas y el listado de personas beneficiarias del programa seleccionadas por el proponente para consideración de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previa autorización de manejo de datos personales. **EL CONTRATISTA** deberá presentar este entregable al supervisor del contrato por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante correo electrónico, durante el tercer mes de ejecución del contrato.

Fase 3. Ejecución de los programas

Una vez **COLOMBIA PRODUCTIVA** apruebe la selección de los beneficiarios, **EL CONTRATISTA** deberá organizar los grupos de formación, coordinando con las empresas y participantes: los horarios, fechas de inicio y terminación; brindando la información de los docentes, contenidos, herramientas pedagógicas, acceso a plataformas, medios de contacto, atención de inquietudes y demás elementos necesarios para el desarrollo de los cursos.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar el programa de formación e implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan identificar la participación de los beneficiarios, avance en el desarrollo de competencias y cumplimiento de objetivos del programa.

De igual forma, **EL CONTRATISTA** deberá presentar reportes quincenales de avance del programa formativo, por persona, por grupo y consolidado. Estos reportes deberán contener adicionalmente observaciones, alertas tempranas y planes de acción para asegurar la finalización con éxito del programa.

Como resultado de la formación, **EL CONTRATISTA** deberá certificar el nivel alcanzado por cada participante, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), incluyendo una valoración detallada de cada una de las competencias desarrolladas.

Productos de la fase 3:

Entregable 5: Informes quincenales de avance del programa de capacitación, que debe contener como mínimo: personas en formación con sus respectivos datos de identificación como nombres completos, documento de identidad, teléfono, correo electrónico, empresa y cargo, contenidos trabajados, horas de clase efectivas por persona para el periodo, alertas tempranas y planes de acción. Como el plazo por cada nivel de formación es de máximo tres (3) meses, **EL CONTRATISTA** deberá entregar hasta seis (6) reportes quincenales por nivel, el primero de los cuales deberá presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de ciento veinte (120) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Entregable 6: Informe trimestral consolidado de avance en el programa de formación, que contenga los resultados del programa, personas capacitadas, contenidos desarrollados, acciones implementadas, personas certificadas, conclusiones y recomendaciones. **EL CONTRATISTA** deberá presentar este informe dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del primer trimestre de formación.

Entregable 7: Informe trimestral consolidado de avance en el programa de formación, que contenga los resultados del programa, personas capacitadas, contenidos desarrollados, acciones implementadas, personas certificadas, conclusiones y recomendaciones. **EL CONTRATISTA** deberá presentar este informe dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del segundo trimestre de formación.

Fase 4. Medición de salida del programa formativo, evaluación de impacto y presentación de resultados

Al final del programa de formación, **EL CONTRATISTA** deberá elaborar y presentar un informe de resultados, con el análisis de las acciones realizadas, competencias desarrolladas, retos, aprendizajes y demás elementos que permitan identificar el impacto del programa en las empresas, conclusiones y recomendaciones para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

EL CONTRATISTA deberá incluir en la evaluación los indicadores de resultados, asistencia, participación por tipo de actividades, deserción y nivel de satisfacción de los participantes.

Productos Fase 4:

Entregable 8: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el informe final del programa que contenga, por lo menos, la evaluación de resultados, indicadores, lecciones aprendidas, recomendaciones y buenas prácticas identificadas para el desarrollo de competencias bilingües en los sectores BPO, Software y TI.

11.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de diez (10) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y aprobación de las respectivas garantías

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al **CONTRATISTA** con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por el **CONTRATISTA**, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizarlo o bonificarlo.

11.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la Propuesta.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Cumplir con el cronograma de actividades acordado por las partes.
- Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para ejecutar y cumplir oportunamente las obligaciones a su cargo.
- Cumplir con los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en condiciones de calidad y oportunidad.
- Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del contrato.
- Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin que esto genere costo adicional para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Asistir a las reuniones a las que sea citado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el supervisor.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- Custodiar la documentación y en general el archivo físico y digital generado durante la ejecución del contrato.

- Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y en particular por los perjuicios causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por la inadecuada realización de las evaluaciones a las cuales se encuentra obligado.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato. - Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

7.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Garantizar un mínimo de veinte (20) cupos de formación adicionales por nivel para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Garantizar que la herramienta de seguimiento continúe en funcionamiento al menos seis (6) meses después de la finalización del contrato, con el fin de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda acceder a la información que requiera.
- Brindar disponibilidad del equipo de trabajo presentado en la propuesta de tal forma que preste el servicio de mínimo ochenta (80) horas de clase en vivo (puede ser virtual) y por lo menos cien (100) horas de formación mediante estrategias de aprendizaje autónomo guiado, en un lapso no mayor a tres (3) meses por nivel ofrecido a cada persona postulada por las empresas beneficiarias.
- Contemplar dentro del plan de mitigación de riesgos el evento de deserción de alguna de las personas o empresas beneficiadas con el programa de formación. En ese sentido, deberá establecerse como mínimo: el responsable del riesgo, forma de mitigarlo, nivel y tipo de riesgo.

11.5. VALOR Y FORMA DE PAGO

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) IVA incluido**, para la prestación del servicio, no obstante, el valor del contrato dependerá de la propuesta seleccionada.

El pago del servicio se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones conforme a la propuesta económica que presente el proponente seleccionado, por la suma correspondiente a los porcentajes establecidos, a la presentación y entrega de los productos correspondientes:

El valor del contrato es indeterminado pero determinable teniendo en cuenta que este se pactará considerando el número de personas a capacitar y el valor unitario por persona. En todo caso el valor del contrato no podrá superar la oferta económica presentada.

El mismo será pagado conforme a su ejecución y recibo a plena satisfacción por **COLOMBIA PRODUCTIVA** considerando lo siguiente:

- Un primer pago hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a realizarse contra la recepción a satisfacción de los productos de las fases 1 y 2.
- Un segundo pago hasta por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, calculado de la siguiente manera: El contratista cobrará el valor correspondiente a cada persona formada por nivel multiplicado por el número de personas efectivamente capacitadas en el primer trimestre de formación, a la presentación y recepción a satisfacción de los informes quincenales correspondientes para el periodo que hacen parte del producto 5, junto con el entregable 6
- Un tercer pago hasta por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, calculado de la siguiente manera: El contratista cobrará el valor correspondiente a cada persona formada por nivel multiplicado por el número de personas efectivamente capacitadas en el segundo trimestre de formación, a la presentación y recepción a satisfacción de los informes quincenales correspondientes para el periodo que hacen parte del producto 5, junto con el entregable 7.
- Un cuarto y último pago hasta por el diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, contra la recepción de los documentos producto de la Fase 4.

Para realizar cualquier pago, el CONTRATISTA deberá presentar su factura o cuenta de cobro, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato designado por COLOMBIA PRODUCTIVA.

11.6. PÓLIZAS

El **CONTRATISTA** debe constituir una póliza de seguro en formato de cumplimiento para particulares que ampare el cumplimiento del contrato, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que incluya los siguientes amparos:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del contrato, con una vigencia igual a su plazo de duración y un (1) año más.

Estará a cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las pólizas, por lo que debe entregarlas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** acompañadas del recibo o constancia de pago de las primas, así como las condiciones generales.

COLOMBIA PRODUCTIVA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo previsto en esta cláusula, en caso contrario requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones a que haya lugar y remita los anexos correspondientes.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

11.7. MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato si se ha fijado un término para ello, o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

11.8. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el **CONTRATISTA** pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

11.9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

En el evento que con ocasión de la ejecución del Contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de “datos personales” **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas

vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos y cuando se determine compartir información de carácter personal **EL CONTRATISTA** deberá informar o notificar al titular de la información sobre las finalidades para las cuales se dará tratamiento a los datos personales y obtener las autorizaciones para su tratamiento.

En caso de que en ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** reciba información que tenga la condición de “datos personales” **EL CONTRATISTA** tendrá la condición de encargado del tratamiento^[1], por lo cual tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, responsable del tratamiento^[2], los datos de carácter personal a los que deba tener acceso en ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplirá la Política de Protección de datos de COLOMBIA PRODUCTIVA, publicada en la página <https://www.ptp.com.co/PTP/media/documentos/generales/ANEXO-1-POLITICA-DETRATAMIENTO-PROTECCION-DE-DATOS.pdf>
- Garantizará al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizará oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizará la información reportada por COLOMBIA PRODUCTIVA como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Tramitará las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley 1581 de 2012.
- Adoptará un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- En el caso que resulte aplicable, registrará en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertará en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Se abstendrá de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitirá el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.

^[1]Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento”.

^[2]Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

- Informará a la Superintendencia de Industria y Comercio y a COLOMBIA PRODUCTIVA como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplirá las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez finalice el contrato, EL CONTRATISTA como encargada del tratamiento debe suprimir y/o devolver a COLOMBIA PRODUCTIVA como responsable y/o devolver a otro encargado que designe COLOMBIA PRODUCTIVA los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

11.10. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato, sin perjuicio del deber que le asiste al **CONTRATISTA** de recoger la información necesaria para realizar la prestación del servicio objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de las empresas cuyas propuestas sean evaluadas, que conozca en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o a las empresas cuyas propuestas sean evaluadas, que reciba el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de las empresas cuyas propuestas sean evaluadas para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o las empresas en desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a las empresas cuyas propuestas sean evaluadas, según el origen de la información, cualquier documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios contratados, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA**

responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a las empresas cuyas propuestas sean evaluadas, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- c. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho al **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de los terceros que resulten afectados.

11.11. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

11.12. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal O) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.

- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

11.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL **CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

11.14. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL **CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de cualquier operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el Contratista autoriza de manera expresa e irrevocable al **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el **CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

12. ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

ANEXO 2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

ANEXO 3. EQUIPO DE TRABAJO

ANEXO 4. FORMATO FTGAD15 INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES NI PROVEEDORES

ANEXO 5. FORMATO FTGRI23 VINCULACIÓN TERCERO

-COLOMBIA PRODUCTIVA-

[Fin de la invitación]